

RESOLUCION No. 94-2-1-1-0002774

MANUEL MOLINA JALIL  
SUBINTENDENTE DE DERECHO SOCIETARIO DE LA  
INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL

C O N S I D E R A N D O :

QUE el 2 de junio de 1994, se ha otorgado ante el Notario Vigésimo Octavo del Cantón Guayaquil, la escritura pública de aumento de capital y reforma del estatuto de la Compañía DISTRIBUIDORES DE INDUSTRIAS NACIONALES COMPAÑIA LIMITADA (DIN CIA.LTDA.);

QUE el señor Dagoberto Leser Hess, en su calidad de Gerente de la compañía, con el patrocinio de la abogada Angélica Molinari F., ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado copias certificadas de la misma;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-92489 de 18 de noviembre de 1992; y ADM-92508 de diciembre 11 de 1992;

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR; a) el aumento de capital de la Compañía DISTRIBUIDORES DE INDUSTRIAS NACIONALES COMPAÑIA LIMITADA (DIN CIA.LTDA.), por UN MILLON DE SUCRES dividido en UN MIL participaciones de UN MIL SUCRES cada una; y, b) la reforma del estatuto, de conformidad con los términos constantes en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Notario Vigésimo Octavo del cantón Guayaquil, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública, junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro y el artículo 33 del Código de Comercio.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que el Notario Séptimo del cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública de 11 de enero de 1971, por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar su capital y reformar su estatuto, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a



Ab. Manuel Molina Jalil  
SUBINTENDENTE DE DERECHO SOCIETARIO DE LA  
INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL

I

**CERTIFICO:** que con fecha de hoy, queda inscrita la presente Resolución a foja 38.384, número 13.647 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 28.133 del Repertorio.- Guayaquil, Septiembre ocho de mil novecientos noventa i cuatro.- El Registrador Mercantil Suplente.-

~~LGDO. CARLOS PONCE ALVARADO~~  
~~Registrador Mercantil Suplente~~  
~~del Cantón Guayaquil~~

**CERTIFICO:** que con fecha de hoy, se tomó nota de la ordenada en esta Resolución a fojas 6.197 del Registro Mercantil de 1.971; - 15.443 de igual Registro de 1.972; 20.532 de dicho Registro de 1.983; 20.025 del mencionado Registro de 1.988; 26.011 y 35.789 del Registro Mercantil de 1.991, al margen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, Septiembre ocho de mil novecientos noventa i cuatro.- El Registrador Mercantil Suplente.-

LGDO. CARLOS PONCE ALVARADO  
Registrador Mercantil Suplente  
del Cantón Guayaquil

